

Versión Pública

---

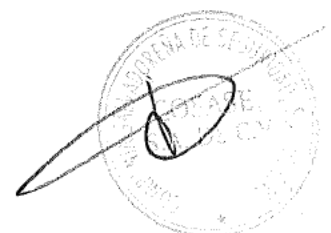
*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. "COSASE S.A. DE C.V."  
AV. BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR, C.A.  
TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235 Fax: (503) 2500-5200 WEB: [www.cosase.com](http://www.cosase.com)

FORMA DE LA LICITACION:	<b><u>LICITACION PUBLICA</u></b>
CODIGO DE LA LICITACION:	<b><u>LP/005/2016/PR</u></b>
NOMBRE DE PROCESO:	<b>"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"</b>
NO. DE SOBRE:	<b>"1"</b>
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, No. 5500, S.S.</b>
NOMBRE DEL OFERTANTE:	<b>COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."</b>
DIRECCION:	<b>AVENIDA BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.</b>
TELEFONO:	<b>PBX (503): 2500-5222, 2500-5235</b>
FAX:	<b>(503) 2500-5200 Ext. 910</b>
E-MAIL:	<b><a href="mailto:gherrera@cosase.com">gherrera@cosase.com</a>, <a href="mailto:licitaciones@cosase.com">licitaciones@cosase.com</a></b>

0000105



INDICE - SOBRE 1

INDICE	1
NOTA DE ACREDITACION	2
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	3-4
DECLARACION JURADA, ANEXO 1	5-6
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DELOFERTANTE, ANEXO 2	7
CARTA DE OFERTA, ANEXO 3	8

0000106

0000001



SAN SALVADOR  
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
 Ventas: 2500-5207  
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
 Carretera Panamericana # 16,  
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
 Cantón El Jute, San Miguel.  
 Tels.: 2675-1008 • 2675-1009  
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
 Avenida Independencia  
 entre 7ª y 9ª Calle Poniente  
 # 32, Santa Ana  
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.  
**Los Expertos en Seguridad**

LICITACION PÚBLICA LP/005/2016/PR  
 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS  
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

NOTA DE ACREDITACION

Señores  
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 Presente.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito autorizar a la Sra. Ana María Guevara de Peña, con Documento Único de Identidad [REDACTED] para que me represente ante ustedes al acto de presentación y apertura de ofertas de la LICITACION PUBLICA Nº LP 005/2016, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" obligándose a estar presente en dicho acto y firmar el acta correspondiente. Para lo cual deberá identificarse con su DUI u otro documento con fotografía reciente. (Original).

Y para los usos arriba indicados, extiendo la presente en San Salvador, a los veinticuatro días de mayo de dos mil dieciséis.

Atentamente,

  
 ING. GERMAN HERRERA BARAHONA  
 REPRESENTANTE LEGAL.

EMPRESA: COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."

SELLO:



0000107

0000002

Más de 100 años cuidando de ti.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 029-8321**

**POR \$9,605.00**

**GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA**, mayor de edad, [REDACTED] o, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], actuando en nombre y representación legal de "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGUROS, de este domicilio, en adelante llamada "LA FIADORA" por el presente documento OTORGO:

1) Que la sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. a favor de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del domicilio de SAN SALVADOR.

2) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía:

Sujetándose a las condiciones estipuladas en la LICITACION PUBLICA LP/005/2016/PR que se refiere al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", promovida por la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "LA PRESIDENCIA" la fiadora se constituye garante de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, a quien en adelante se le llamará "El Oferente" y a favor de "LA PRESIDENCIA" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "El Oferente" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "El Oferente" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "LA PRESIDENCIA", pagará a éste la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,605.00), en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento veinte (120) días calendario contado a partir del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto; y e) Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre "LA PRESIDENCIA" de la obligación de rendir fianza; siendo de nuestro cargo las costas procesales y personales que ocasione el cobro de la suma afianzada.

En fe de lo cual extiendo, firmo y sello la presente fianza en la ciudad de San Salvador, al dieciocho de mayo del dos mil dieciséis.




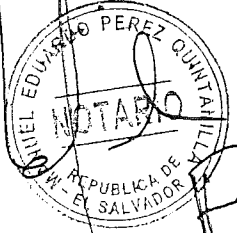


0000108

Alameda Roosevelt 3107,  
San Salvador, El Salvador, C.A.  
Apdo Postal 527

PBX: (503) 2257-6666  
FAX: (503) 2223-2687

0000003

Versión Pública

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de mayo del dos mil dieciséis. Ante mí, MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA, Notario, de este domicilio, comparece el señor GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, de [REDACTED] de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil quince, en mis oficios de Notario, por el Ingeniero José Tulio Urrutic, Representante Legal y Gerente General de la expresada Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante legal; y en tal concepto ME DICE: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA número CERO VEINTINUEVE-OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO por medio de la cual, MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA: uno) Que la sociedad que representa, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. a favor de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del domicilio de SAN SALVADOR. dos) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía: Sujetándose a las condiciones estipuladas en la LICITACION PUBLICA LP/CERO CERO CINCO/DOS MIL DIECISEIS/PR que se refiere al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", promovida por la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "LA PRESIDENCIA" la fiadora se constituye garante de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, a quien en adelante se le llamará "El Oferente" y a favor de "LA PRESIDENCIA" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "El Oferente" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "El Oferente" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "LA PRESIDENCIA", pagará a éste la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento veinte días calendario contado a partir del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



0000109

0000004



de dos mil siete en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que durará en sus funciones cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente; e) Testimonio de Escritura Pública de modificación de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", la cual se otorgo en esta ciudad a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Lucio Albino Arias López e inscrita en el Registro de Comercio, al número CINCUENTA Y CINCO del libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de abril de dos mil doce, en la cual consta el aumento del capital social mínimo y la adecuación del valor nominal de las acciones que conforman el capital de la referida sociedad expresado en dólares. Y d) Credencial de elección de la Junta Directiva de la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", inscrita al número veintiuno del libro tres mil trescientos tres del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce. En la cual consta que en el libro de actas de la Junta General de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y tres de Junta General Ordinaria de Accionista, celebrada el día uno de agosto de dos mil catorce en la que consta, en su punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad, habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el Ingeniero **Germán Herrera Barahona**, para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo que está vigente a la fecha de sus funciones. Y en calidad en que actúa **ME DICE**: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número relativa LP/CERO CERO CINCO/DOS MIL DIECISEIS/PR relativa al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", de la Presidencia de la República de El Salvador, Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: 1) Que no ostenta la calidad de [REDACTED] o,

0000110

0000005



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veintisiete minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, **EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA**, notario del domicilio de San Salvador, comparece el señor **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], persona a quien conozco e identifiqué por medio de su documento único de identidad número: [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad "**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de San Salvador, titular de su Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", la cual se otorgó en esta ciudad, a las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios Notariales de Nelson Zacapa Aparicio, e inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y NUEVE del libro OCHOCIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio, que la administración de la sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que durará en sus funciones cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente; b) El Testimonio de Escritura Pública de modificación e incorporación en un solo texto del pacto social de la sociedad "**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", la cual se otorgó en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en el Registro de Comercio al Número seis del libro dos mil ciento noventa y siete del Registro de Sociedades, el día diecisiete de enero

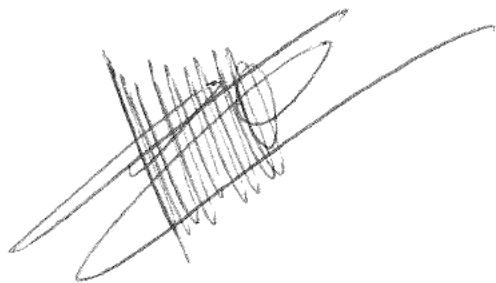


asesor externo o cualquier otro tipo de relación de carácter laboral con la Presidencia de la República, ni el declarante ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad oferente, administrador o gerente; II) Que no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad oferente, administrador o gerente; III) Que no está incapacitado, impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ni está comprendido en ninguna de las limitaciones para contratar establecidas en las bases; IV) Que ha recibido completa documentación respectiva para la preparación de la misma en la licitación de mérito; V) Que ha leído, entendido totalmente y aceptado las bases de esta Licitación LP/CERO CERO CINCO/DOS MIL DIECISEIS/PR, y demás documentos contractuales; VI) Que toda la información proporcionada en su oferta es veraz; VII) Que tiene conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, por lo que reafirma que los términos de la oferta que presenta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no realizó ni el compareciente, ni su representada por interpósita persona, ningún tipo de consultas, comunicación u acuerdo con cualquier otro oferente o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; VIII) Que la oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el compareciente, su representante legal o ninguno de sus trabajadores, directa o indirectamente, a ningún oferente o competidor antes de la apertura de la misma; IX) Que no se ha realizado ninguna acción por el oferente orientada a inducir a ningún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitarla o restringir la competencia; X) Que no existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercadeo con otros participantes en los procedimientos de licitación ni de cualquier otra naturaleza; y, XI) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de

0000111

0000006

protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciara el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho, romano V literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que dispone “Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de dos folios útiles; y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad ratifica su contenido y para constancia firmamos **DOY FE.**





SAN SALVADOR  
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
Ventas: 2500-5207  
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana # 16,  
Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
Cantón El Jute, San Miguel.  
Tels.: 2675-1008 • 2675-1009  
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7ª y 9ª Calle Poniente  
# 32, Santa Ana  
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.  
**Los Expertos en Seguridad**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente a LICITACION PUBLICA N° LP/005//2016/PR denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

ANEXO 2

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE

**Nombre Completo del Ofertante:** Compañía salvadoreña de seguridad, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."  
(x) Sociedad Anónima de Capital Variable.

**Dirección de Oficinas Centrales:**

San Salvador: Colonia y Avenida Bernal, residencial Montecarlo N° 21, TEL: (503) 2500-5222, 2500-5223

**Dirección para recibir notificaciones:**

San Salvador: Colonia y Avenida Bernal, Residencial Montecarlo N° 21. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235

**Nombre del Representante Legal:** Ing, German Herrera Barahona

**Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la participación accionaria:**

Nombre	Porcentaje
Fátima Yanira Menéndez de Vairo	48.360 %
Andrea Vanessa Menéndez de Handal	48.359 %
Fátima Yanira Henríquez de Menéndez	2.625%
Jaime Roberto Menéndez Avelar	0.657%

**Fecha de establecimiento de la Empresa:** 1° de julio de 1991.

**Clasificación de la empresa:** (de conformidad al artículo 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa)

- ( ) Micro  
( ) Pequeña  
( ) Mediana  
(X) Grande ✓

**Teléfonos:** (503) 2500-5222,2500-5223,2500-5235

**FAX:** (503) 2500-5200 Ext. 910

**E-mail:** gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com

**Nombre de la persona de contacto:** German Herrera Barahona

0000112

0000007



SAN SALVADOR  
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial  
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.  
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252  
Ventas: 2500-5207  
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL  
Carretera Panamericana # 16,  
Col. Panamericana, Barrio Concepción,  
Cantón El Jute, San Miguel.  
Tels.: 2675-1008 • 2675-1009  
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA  
Avenida Independencia  
entre 7ª y 9ª Calle Poniente  
# 32, Santa Ana  
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017  
Security Center Tel.: 2403-0022



# COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. Los Expertos en Seguridad

ANEXO 3

## CARTA DE OFERTA ECONOMICA

San Salvador, 24 de mayo de 2016.

Señores  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR  
Presentes

LICITACION PUBLICA N° LP/005//2016/PR, referente "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

Tras haber examinado las condiciones y el Detalle Técnico requerido en la Contratación Directa, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere), OFRECEMOS proveer el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" por el monto de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$172,883.20)**, o el monto que se determinare si es adjudicada parcialmente, con arreglo a la lista de precios contenidos en nuestra oferta económica, declarando que todos los precios ofertados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentre gravado el suministro solicitado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la licitación, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República; 2) Cumplir totalmente cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en la sección IV de las Bases de Licitación; 3) Contratar una garantía por un monto de Diez Por Ciento (10%) o más del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 4) Mantener esta oferta dentro de un periodo de NOVENTA (90) días calendario a partir del 24 de mayo de 2016; 5) En caso de resultar ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente y 6) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

  
ING. GERMAN HERRERA BARAHONA  
REPRESENTANTE LEGAL



C000113

C000008